

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

RESOLUCIÓN N° 063
(02 de marzo de 2017)

Por medio de la cual se hace una prorroga

LA SALA PLENA DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

En uso de las facultades nominadoras que le otorga la Ley 270 de 1996 en su Art. 131.1, 132.2 y, el Art., literal c) del Acuerdo N° 209 del 10 de diciembre de 1997, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Abogada **YOLIMA RAFAELA ROMERO SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.682.510, quien se desempeña como **OFICIAL MAYOR** adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander, allegó nuevo certificado de incapacidad médica, de acuerdo con el documento que se anexa a esta resolución para que haga parte de ella; esto es la otorgada por la E.P.S Sanitas, entre el primero (01) de marzo de dos mil diecisiete (2017) y el treinta (30) de marzo del año en curso.
- b. Que mediante Resolución No. 025 del 31 de enero de 2017, se prorrogó el nombramiento de la abogada **GINNA MARCELA GOMEZ MARTINEZ**, como oficial mayor adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander, Sistema Oral, a partir del primero (01) de febrero de dos mil diecisiete (2017), por el término de la incapacidad médica otorgada a la abogada Yolima Rafael Romero Serrano, esto es hasta el dos (02) de marzo del año en curso.
- c. se hace necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad a la persona que desempeña el cargo de **OFICIAL MAYOR** del Tribunal Administrativo de Santander.

RESUELVE

Primero: PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD a la abogada **GINNA MARCELA GOMEZ MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 26.946.025 de Valledupar, para ocupar el cargo de **OFICIAL MAYOR** adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander, Sistema Oral, a partir del tres (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017), por el término de la incapacidad médica otorgada a la abogada Yolima Rafael Romero Serrano, esto es hasta el treinta (30) de marzo del año en curso o hasta tanto se termine la licencia del titular del cargo en propiedad.

Segundo: Comuníquese y publíquese por Secretaria esta Resolución, de acuerdo con las normas que informan la materia, en especial el contenido del párrafo del Art. 65 de la Ley 1437 de 2011.



MILCÍADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Presidente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

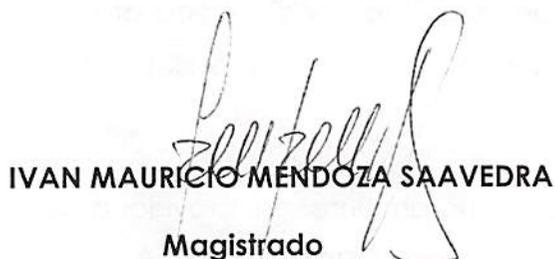


FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA
Vicepresidente



SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR
Magistrada

Ausente con Permiso
RAFAEL GUTIERREZ SOLANO
Magistrado



IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR
Magistrado